

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO
PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DEL ACUERDO
061 DE 2026

Contenido

1. PROBLEMA A INTERVENIR.....	4
2. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN	9
3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	10
3.1. Análisis y explicación de las alternativas propuestas	11
3.1.1. <i>Alternativa 1. Instrumento del Sistema Integrado de Gestión (Documento específico).....</i>	11
3.1.2. <i>Alternativa 2. Circular administrativa</i>	11
3.1.3. <i>Alternativa 3. Expedición de un Decreto Reglamentario (Alternativa seleccionada)</i>	12
3.2. Alternativa seleccionada.....	13
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (COSTO-BENEFICIO / OPORTUNIDAD)	14
4.1. Costos Identificados:	14
4.1.1. <i>Entidades y/o dependencias con impacto fiscal identificado:</i>	14
4.1.2. <i>Entidades y/o dependencias sin impacto fiscal identificado:.....</i>	14
4.2. Financiación:	16
4.3. Beneficios / Oportunidades:	16
4.3.1. <i>Fortalecimiento de la seguridad jurídica y mitigación de riesgos institucionales</i> 17	
4.3.2. <i>Fortalecimiento institucional de las Juntas Administradoras Locales.....</i>	17
4.3.3. <i>Modernización de la gestión pública local</i>	17
4.3.4. <i>Mayor eficiencia y coordinación institucional</i>	17
4.3.5. <i>Generación de valor público para la ciudadanía.....</i>	17
4.3.6. <i>Articulación con el plan de desarrollo</i>	18
4.3.6.1. <i>Indicador 3.2.3.3: "Juntas Administradoras Locales apoyadas técnica y materialmente en el cumplimiento de sus funciones"</i>	18
4.3.6.2. <i>Indicador 3.2.3: "Acciones de incidencia en el desarrollo local derivadas del cumplimiento de las funciones de las Juntas Administradoras Locales"</i>	18
4.3.6.3. <i>Conclusión de la articulación:</i>	19
4.4. Revisión de riesgos	20
4.4.1. <i>Matriz DOFA</i>	20



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4.4.2. Identificación del nivel de riesgo. Impacto Normativo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.....	22
5. IMPLEMENTACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA	22
6. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN	33
7. EVALUACIÓN DE LA REGULACIÓN	33
7.1. Periodicidad.....	33
7.2. Criterios de evaluación	33
7.3. Metodología de evaluación	34
7.4. Seguimiento y monitoreo.....	34
7.5. Consideración de rigor jurídico.....	34
8. CONSULTA PREVIA.....	35

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DEL ACUERDO 061 DE 2026

1. PROBLEMA A INTERVENIR

1.1 Descripción del Problema:

Se ha identificado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una baja capacidad institucional disponible para el ejercicio efectivo y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a las Juntas Administradoras Locales. Aunque el ordenamiento jurídico les atribuye responsabilidades relacionadas con la representación de las comunidades, la participación ciudadana, el control político territorial y la incidencia en la planeación del desarrollo local, y les otorga algunos beneficios, estos resultan insuficientes por lo que el Concejo Distrital de Medellín expidió el Acuerdo Distrital 061 de 2026, el cual para su operatividad requiere un marco reglamentario que establezca de manera clara, uniforme y previsible los mecanismos, criterios y procedimientos para la implementación de las medidas de fortalecimiento institucional.

La ausencia de reglamentación ha generado que las acciones de apoyo institucional dependan, en gran medida, de decisiones administrativas adoptadas en cada vigencia, sin contar con reglas que otorguen certeza y continuidad en los procedimientos, responsabilidades institucionales, criterios de asignación y ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales. Lo anterior limita la planeación de largo plazo, dificulta la articulación entre las entidades distritales y reduce la seguridad jurídica para la ejecución de las acciones orientadas al fortalecimiento institucional de estas corporaciones públicas.

1.2 Contexto Situacional y Causas:

El análisis evidencia que las dificultades para el fortalecimiento institucional de las Juntas Administradoras Locales obedecen, principalmente, a las siguientes causas:

1.2.1 *Insuficiente actualización de las capacidades institucionales de las Juntas Administradoras Locales.*

Las condiciones físicas, tecnológicas y operativas con las que actualmente desarrollan sus funciones las Juntas Administradoras Locales presentan rezagos

frente a las exigencias derivadas de la transformación de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta situación dificulta la incorporación de herramientas tecnológicas, la modernización de los procesos de gestión y el fortalecimiento de las capacidades requeridas para el ejercicio eficiente de sus competencias constitucionales y legales.

1.2.2 Deber reglamentario del Acuerdo Distrital 061 de 2026.

El Alcalde Distrital, atendiendo sus funciones constitucionales, debe expedir disposiciones reglamentarias que definan criterios, procedimientos, responsabilidades y mecanismos para la implementación de las medidas de fortalecimiento institucional y el apoyo humano y material a las Juntas Administradoras Locales que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los apoyos institucionales, debido a la necesidad de garantizar que las actuaciones administrativas ajustadas a los principios de legalidad, eficiencia y protección del patrimonio público.

1.3 Efectos del Problema:

La persistencia de las condiciones descritas genera impactos que afectan el funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales y la gestión institucional del Distrito, entre los cuales se destacan:

- a. Limitaciones para el ejercicio oportuno y efectivo de las funciones constitucionales y legales asignadas a las Juntas Administradoras Locales, especialmente en materia de representación ciudadana, participación, seguimiento a la gestión pública y articulación con las comunidades por la escasez de recursos.
- b. Inseguridad jurídica en la implementación de medidas de fortalecimiento institucional y en la ejecución de los recursos públicos destinados a este propósito, ante la ausencia de criterios reglamentarios claros y uniformes.
- c. Mejoramiento de las capacidades que permitan el ejercicio de las funciones legales y constitucionales de los ediles y edilas, bajo condiciones de equidad respetando las particularidades de cada comuna y corregimiento.
- d. Menor capacidad institucional para responder a los retos de la gestión territorial, la movilización ciudadana y a las necesidades de coordinación entre las autoridades distritales y las comunidades.

1.4 Sujetos Involucrados:

1.4.1 Población directamente afectada

147 ediles y edilas que integran las Juntas Administradoras Locales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; corporaciones públicas de elección popular que articulan el nivel local con el nivel distrital, promoviendo el desarrollo armónico del territorio y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de carácter local en las 16 comunas y los 5 corregimientos, mediante la representación y gestión de las necesidades de sus territorios.

1.4.2 Entidades responsables

La implementación de las medidas de fortalecimiento institucional para las Juntas Administradoras Locales se realizará bajo un modelo de corresponsabilidad interinstitucional con miras a satisfacer diferentes lineamientos dictados por el Concejo Distrital y las necesidades evidenciadas desde la Administración Distrital. En el marco de la consulta realizada a las diferentes dependencias y entes descentralizados para atender las necesidades se obtuvo:

1.4.2.1 Secretaría de Participación Ciudadana:

Esta dependencia asumirá de manera integral el apoyo material y humano necesario para el funcionamiento de las corporaciones. Sus responsabilidades específicas incluyen la garantía de la conectividad y dotación tecnológica. Asimismo, liderará el sistema de enlaces institucionales y adoptará medidas en relación con el marco del ordenamiento de la movilidad material que faciliten el desplazamiento de los miembros de la corporación en el distrito, exclusivamente, para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de representación, participación, y gestión territorial.

1.4.2.2 Secretaría de Movilidad

Mediante radicado 202630344748 del 2026-07-10 manifestó que identifica como una posible medida para facilitar la movilidad de los miembros de la corporación en sus comunas y corregimientos la exoneración de las medidas de restricción a la circulación vehicular de los integrantes de las Juntas Administradoras Locales, mediante la inclusión de un vehículo de su propiedad dentro de las categorías exceptuadas de la medida de restricción de circulación denominada “pico y placa”, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

1.4.2.3 Secretaría de Salud

Mediante radicado 202620111940 del 2026-06-23 manifestó que La Secretaría de Salud reconoce la importancia de fortalecer las acciones

orientadas a la promoción de la salud mental y el acompañamiento psicosocial en el marco de la estrategia interinstitucional dirigida a los miembros de las Juntas Administradoras Locales, la Secretaría cuenta con la capacidad técnica, operativa e institucional para contribuir en la implementación de las acciones relacionadas con la promoción de la salud mental y el acompañamiento psicosocial, en coherencia con las competencias asignadas al sector salud y las disposiciones del Acuerdo.

1.4.2.4 Secretaría de Las Mujeres

Mediante respuesta formal determinó que: De acuerdo con el artículo 6 del citado Acuerdo, la participación de la Secretaría de las Mujeres se circunscribe al componente relacionado con la transversalización de los enfoques de derechos humanos y género, la garantía de la protección de las mujeres y la promoción de una cultura de respeto a los derechos, dentro de la estrategia integral de bienestar y acompañamiento interinstitucional.

1.4.2.5 Secretaria de Paz y Derechos Humanos

Mediante radicado 202620135258 del 2026-07-31 Se propone que la reglamentación del componente de transversalización de los enfoques de derechos humanos, género y capacidades diversas previsto en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 061 de 2026 establezca que la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, en el marco de sus competencias, desarrollará estrategias permanentes de fortalecimiento institucional dirigidas a las Juntas Administradoras Locales, mediante procesos de sensibilización, formación, asistencia técnica y articulación interinstitucional orientados a incorporar el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género y el enfoque diferencial en el ejercicio de sus funciones.

1.4.2.6 Agencia de educación superior SAPIENCIA

Mediante radicado E 202603006445 DEL 10/07/2026 argumentó que La participación de los miembros de las Juntas Administradoras Locales en los programas administrados por Sapiencia se sujetará, en todo caso, a los requisitos, condiciones, convocatorias, criterios de priorización, disponibilidad de cupos y disponibilidad presupuestal establecidos en el Decreto Distrital 032 de 2023, modificado por el Decreto Distrital 0344 de 2025, así como en los demás actos administrativos que regulen cada programa o en la normativa que lo modifique, sustituya o haga sus veces.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que, en el marco del proceso de actualización normativa de los programas de acceso y permanencia en educación postsecundaria, actualmente se encuentra en estudio una propuesta regulatoria que contempla medidas diferenciales para los ediles y edilas de las Juntas Administradoras Locales del Distrito Especial de Ciencia,

Tecnología e Innovación de Medellín. En particular, frente al componente de Matrícula Cero, la propuesta contempla garantizar hasta el cinco por ciento (5%) anual de los cupos disponibles para ediles y edilas de las Juntas Administradoras Locales del Distrito, con elección vigente al momento de la apertura de la convocatoria, como medida orientada al fortalecimiento de sus capacidades, la cualificación de su labor pública y el adecuado ejercicio de sus funciones de representación, planeación, participación ciudadana y control político en el nivel territorial.

Asimismo, frente a las líneas de créditos condonables de pregrado y posgrado, la propuesta contempla una asignación de puntaje para ediles y edilas de las Juntas Administradoras Locales del Distrito, con elección vigente a la fecha de apertura de la respectiva convocatoria. Dicha asignación correspondería a quince (15) puntos, siempre que los aspirantes accedan al beneficio con recursos ordinarios del Distrito y cumplan los requisitos establecidos para la respectiva convocatoria.

1.4.2.7 Metroparques:

Mediante radicado 20260201946 06/23/2026 determinó que la propuesta que presenta Metroparques E.I.C.E. Consiste en la vinculación de la Entidad a la estrategia integral de bienestar mediante la entrega de una Tarjeta Estelar a cada uno de los miembros de las Juntas Administradoras Locales debidamente acreditados por la Secretaría de Participación Ciudadana. Este beneficio permitirá el acceso del titular y hasta cuatro (4) acompañantes adicionales a los parques y escenarios recreativos administrados por la Entidad, de conformidad con las condiciones de uso, restricciones y vigencia definidas por Metroparques E.I.C.E.

1.4.2.8 Corporación Parque Arví

Mediante radicado 20264030001491 del 05/05/2026 definió que: la Corporación Arví se adhiere a la iniciativa mediante la invitación a los ediles del Distrito debidamente certificado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, o por su delegado o quien haga sus veces a vivir una experiencia integral en el Parque Arví. Esta experiencia estará orientada al reconocimiento del patrimonio natural y cultural del territorio, e incluirá actividades guiadas de interpretación ambiental, recorridos por senderos ecológicos y espacios de conexión con iniciativas comunitarias y de sostenibilidad que se desarrollan en el Parque.

1.4.2.9 Beneficiarios finales

Los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, quienes se benefician de un mayor fortalecimiento institucional de

las Juntas Administradoras Locales, reflejado en una mejor representación de los intereses comunitarios, una mayor capacidad de interlocución con la administración distrital y un ejercicio más efectivo de los mecanismos de participación y control territorial.

2. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

2.1 Objetivo General:

Reglamentar los lineamientos permanentes para el fortalecimiento institucional de las JAL y el apoyo humano y material que brinda la Administración Distrital, garantizando condiciones materiales, técnicas y de bienestar que dignifiquen la labor de los miembros de las Juntas Administradoras Locales, bajo principios de legalidad, proporcionalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2.2 Objetivos Específicos:

- a. Definir los criterios, procedimientos y mecanismos para el fortalecimiento de la infraestructura física, la dotación tecnológica y la transformación digital y demás aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales en el marco de los lineamientos dictados por el Concejo Distrital y el apoyo humano y material que debe brindar la Administración Distrital.
- b. Implementar estrategias orientadas al bienestar integral de los ediles y las edilas, promoviendo acciones relacionadas con la salud mental, la protección personal, la recreación y el fortalecimiento de las condiciones para el ejercicio de sus funciones, así como las medidas preventivas de violencia de género al interior de las Juntas Administradoras Locales.
- c. Reglamentar los criterios, requisitos y condiciones para la implementación de las medidas de apoyo a la movilidad, las cuales se adoptarán exclusivamente dentro del marco del ordenamiento de la movilidad y el tránsito distrital con el fin de facilitar el desplazamiento de los ediles para el cumplimiento de sus funciones, así como los demás beneficios previstos en el Acuerdo Distrital 061 de 2026.
- d. Regular los mecanismos que promuevan el fortalecimiento de las capacidades técnicas y competencias de los ediles y las edilas para el adecuado cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales, mediante incentivos para la formación y el acceso a programas educativos, de conformidad con la oferta institucional y la normatividad vigente.

2.3 Alineación con ODS:

La reglamentación del Acuerdo Distrital 061 de 2026 contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en la Agenda 2030, en particular a los siguientes:

2.3.1 ODS 3. Salud y Bienestar

Meta 3.4: Promover la salud mental y el bienestar.

La reglamentación incorpora lineamientos para el desarrollo de estrategias orientadas al bienestar integral de los ediles y las edilas, incluyendo acciones de promoción de la salud mental, acompañamiento psicosocial y actividades de bienestar, con el propósito de fortalecer las condiciones para el adecuado ejercicio de sus funciones.

2.3.2 ODS 5. Igualdad de Género

Meta 5.5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones.

La reglamentación incorpora un enfoque diferencial y de género sustentado en los reportes de violencia política de género y las necesidades de protección realizadas por diferentes edilas. Estos insumos evidencian que la labor edilicia implica una exposición permanente a dinámicas comunitarias complejas que afectan de manera diferenciada a las mujeres. En consecuencia, y en armonía con los antecedentes normativos del Distrito (como el Acuerdo 059 de 2026), la norma promueve condiciones de liderazgo seguro y delega en la Secretaría de las Mujeres la validación de acciones orientadas a prevenir y atender situaciones que afecten el ejercicio político de las edilas.

2.3.3 ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Meta 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces, responsables y transparentes que rindan cuentas.

La reglamentación fortalece las capacidades institucionales de las Juntas Administradoras Locales mediante la definición de criterios, procedimientos y responsabilidades para la implementación de las medidas previstas en el Acuerdo Distrital 061 de 2026. Asimismo, contribuye a fortalecer la seguridad jurídica, la transparencia y la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos destinados al fortalecimiento institucional de estas corporaciones públicas, favoreciendo una gestión territorial más efectiva y una mejor articulación con la ciudadanía.

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

Siguiendo el modelo de análisis, se evalúan tres opciones para el logro de los objetivos propuestos:

1. Documento Específico (Calidad)
2. Circular Informativa
3. Decreto Reglamentario

3.1. Análisis y explicación de las alternativas propuestas

En cumplimiento de la metodología de Análisis de Impacto Normativo prevista en el Decreto Distrital 747 de 2021, se evaluaron diferentes alternativas regulatorias y no regulatorias para atender la problemática identificada, valorando su viabilidad jurídica, alcance institucional, capacidad para alcanzar los objetivos propuestos y su impacto en la implementación del Acuerdo Distrital 061 de 2026.

3.1.1. Alternativa 1. Instrumento del Sistema Integrado de Gestión (Documento específico)

Descripción

Consiste en la elaboración de un procedimiento, manual, protocolo o cualquier otro documento técnico del Sistema Integrado de Gestión que establezca orientaciones para la implementación de las acciones de fortalecimiento institucional dirigidas a las Juntas Administradoras Locales.

Ventajas

- Estandariza procedimientos internos y facilita la gestión documental.
- Permite una actualización ágil de los procesos administrativos.
- Contribuye a la mejora continua de la gestión institucional.

Limitaciones

- Su alcance se limita a la organización administrativa interna.
- No constituye un acto administrativo de carácter general con fuerza normativa.
- No desarrolla las disposiciones del Acuerdo Distrital 061 de 2026 ni puede establecer obligaciones o criterios vinculantes para las entidades del Distrito.
- No proporciona la seguridad jurídica requerida para la implementación de medidas relacionadas con apoyos institucionales, infraestructura, transformación digital, bienestar o formación de los ediles y las edilas.

3.1.2. Alternativa 2. Circular administrativa

Descripción

Consiste en la expedición de una circular por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana con el propósito de impartir instrucciones, unificar criterios administrativos o brindar orientaciones para la aplicación del Acuerdo Distrital 061 de 2026.

Ventajas

- Facilita la coordinación entre las dependencias involucradas.
- Permite uniformar criterios de interpretación y aplicación de disposiciones existentes.
- Puede adoptarse con rapidez y servir como herramienta de gestión administrativa.

Limitaciones

- Tiene un alcance eminentemente instructivo e interpretativo.
- No crea normas de carácter general ni desarrolla la potestad reglamentaria del Alcalde Distrital.
- Resulta insuficiente para regular aspectos relacionados con requisitos, procedimientos, criterios de acceso a los apoyos institucionales, responsabilidades, mecanismos de seguimiento y control previstos en el Acuerdo.
- Su fuerza vinculante se limita a los destinatarios de la instrucción administrativa.

3.1.3. Alternativa 3. Expedición de un Decreto Reglamentario (Alternativa seleccionada)

Descripción

Consiste en la expedición de un decreto reglamentario mediante el cual el Alcalde Distrital desarrolla las disposiciones del Acuerdo Distrital 061 de 2026, estableciendo las reglas necesarias para su adecuada implementación y ejecución.

Ventajas

- Desarrolla integralmente las disposiciones del Acuerdo Distrital 061 de 2026 y la competencia para brindar apoyo humano y material del Alcalde Distrital a las Juntas Administradoras Locales.
- Define criterios, procedimientos, competencias, responsabilidades y mecanismos para la implementación de las medidas de fortalecimiento institucional con vocación de permanencia.
- Proporciona seguridad jurídica para las entidades responsables de la ejecución de los recursos públicos y goza de presunción de legalidad.
- Garantiza la aplicación uniforme de la regulación en las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito.

- Favorece la coordinación interinstitucional y fortalece los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y buena administración.
- Facilita el seguimiento y la evaluación de las medidas de fortalecimiento institucional.

Limitaciones

- Requiere surtir el procedimiento de elaboración normativa previsto en el Decreto Distrital 747 de 2021, incluyendo el Análisis de Impacto Normativo, la participación ciudadana, la revisión jurídica y los demás controles aplicables.
- Su modificación exige la expedición de un acto administrativo de la misma jerarquía.

3.2. Alternativa seleccionada

Del análisis efectuado se concluye que la expedición de un Decreto Reglamentario constituye la alternativa más idónea, necesaria y proporcional para desarrollar las disposiciones del Acuerdo Distrital 061 de 2026.

Esta alternativa encuentra sustento en la competencia del Alcalde Distrital para reglamentar y garantizar la debida ejecución de los acuerdos expedidos por el Concejo Distrital, de conformidad con los artículos 315, numerales 1 y 3, de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, así como en el Decreto Distrital 747 de 2021, que establece el ciclo de gobernanza regulatoria y los lineamientos para la mejora normativa en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

A diferencia de las demás alternativas evaluadas, el decreto reglamentario permite desarrollar de manera integral las disposiciones contenidas en el Acuerdo, definiendo criterios, requisitos, procedimientos, responsabilidades institucionales, mecanismos de implementación, seguimiento y control para las acciones de fortalecimiento institucional de las Juntas Administradoras Locales. Asimismo, brinda seguridad jurídica a la actuación administrativa, favorece la adecuada ejecución de los recursos públicos, fortalece la coordinación entre las entidades distritales y garantiza la aplicación uniforme de la regulación.

En consecuencia, la expedición del decreto reglamentario se considera la alternativa que mejor responde al problema identificado, por cuanto ofrece un marco normativo estable para la implementación de las medidas de fortalecimiento institucional previstas en el Acuerdo Distrital 061 de 2026, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Juntas Administradoras Locales y al ejercicio efectivo de sus funciones constitucionales y legales.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (COSTO-BENEFICIO / OPORTUNIDAD)

4.1. Costos Identificados:

4.1.1. Entidades y/o dependencias con impacto fiscal identificado:

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
ACTIVIDADES	COSTO
Apoyo Material	\$2.704.156.389
Apoyo Humano	\$ 2.099.944.813
Conectividad y dotación tecnológico	\$305.400.890
Apoyo a la movilidad material de las Juntas Administradoras Locales.	\$419.697.135
TOTAL	\$5.529.199.227

SECRETARIA DE SALUD	
ACTIVIDADES	COSTO
TALENTO HUMANO	\$ 36.170.500

4.1.2. Entidades y/o dependencias sin impacto fiscal identificado:

DEPENDENCIA	MOTIVO DE NO IMPACTO FISCAL
METROPARQUES	Su implementación se realizaría mediante el aprovechamiento de la capacidad instalada de los escenarios administrados por la Entidad y de los programas institucionales actualmente vigentes.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DEPENDENCIA	MOTIVO DE NO IMPACTO FISCAL
SAPIENCIA	Respecto de la fuente de financiación, debe precisarse que el Acuerdo Distrital 061 de 2026 no asigna una fuente específica ni crea, por sí mismo, una fuente autónoma de financiación a cargo de Sapiencia para el componente de educación superior formal y continuada. En consecuencia, cualquier acción que se adelante en el marco de los programas administrados por Sapiencia deberá sujetarse a las fuentes de financiación, requisitos, condiciones, disponibilidad presupuestal y reglas previstas en el Decreto Distrital 032 de 2023, modificado por el Decreto Distrital 0344 de 2025, así como en los demás actos administrativos que regulen cada programa.
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	Las acciones relacionadas con la incorporación del enfoque de género, la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de las violencias hacen parte de las competencias que actualmente desarrolla la entidad a través de sus programas y servicios institucionales
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	No implica, en principio, una transferencia directa de recursos públicos, el reconocimiento de subsidios, el pago de gastos de transporte ni la entrega de beneficios económicos a sus destinatarios.
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	La implementación de las actividades relacionadas con el componente de transversalización de los enfoques de derechos humanos, género y capacidades diversas se atenderá con cargo a dicho proyecto, de conformidad con la programación institucional y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

De conformidad con la información suministrada por las dependencias competentes, y en el marco del análisis efectuado para la elaboración del presente Análisis de Impacto

Normativo, no se identifica un impacto fiscal adicional derivado de la expedición y aplicación de la medida regulatoria propuesta.

Las acciones y medidas contempladas en el proyecto de decreto son susceptibles de ser implementadas en el marco de los programas, proyectos, planes y acciones institucionales actualmente existentes, para los cuales las dependencias competentes disponen de recursos y capacidades operativas, técnicas y administrativas, de acuerdo con sus respectivas competencias y con la planeación institucional vigente.

En este sentido, la implementación de las disposiciones previstas no demanda la creación de nuevas fuentes de financiación, ni la asignación de apropiaciones presupuestales adicionales a las ya contempladas para la ejecución de los programas y acciones institucionales relacionados con la materia objeto de reglamentación. Por tanto, las medidas propuestas podrán ser atendidas con cargo a los recursos actualmente disponibles y programados por las dependencias competentes, dentro del marco de las disponibilidades presupuestales existentes.

En consecuencia, de acuerdo con la información reportada por las dependencias participantes en el proceso de formulación y análisis de la medida, no se evidencia la generación de compromisos presupuestales adicionales ni de obligaciones fiscales nuevas para el Distrito, sin perjuicio de que la ejecución de las acciones correspondientes deba sujetarse, en cada caso, a las apropiaciones presupuestales disponibles, al marco fiscal aplicable y a los instrumentos de planeación institucional y presupuestal vigentes.

4.2. Financiación:

Las acciones derivadas de la aplicación de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo serán financiadas con cargo al agregado de inversión de la Administración Central y establecimientos públicos del orden distrital que hacen parte del presupuesto general del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con lo establecido en el plan Operativo Anual de inversiones (POAI). La asignación de estos recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a las fuentes legalmente autorizadas en el ordenamiento jurídico vigente.

4.3. Beneficios / Oportunidades:

La implementación de la reglamentación del Acuerdo Distrital 061 de 2026 genera beneficios institucionales y oportunidades para fortalecer el funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales y la gestión pública territorial, entre los que se destacan:

4.3.1. Fortalecimiento de la seguridad jurídica y mitigación de riesgos institucionales

La definición de criterios, procedimientos y responsabilidades para la implementación de las medidas de fortalecimiento institucional reduce la incertidumbre en la actuación administrativa, favorece la correcta ejecución de los recursos públicos y disminuye el riesgo de contingencias jurídicas, disciplinarias, fiscales y administrativas derivadas de la ausencia de reglas claras.

4.3.2. Fortalecimiento institucional de las Juntas Administradoras Locales

La regulación establece un marco de actuación que contribuye a mejorar las condiciones para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de los ediles y las edilas, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas, operativas y de bienestar que favorecen el desempeño de la función pública territorial.

4.3.3. Modernización de la gestión pública local

La incorporación de lineamientos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la transformación digital facilita la gestión de la información, optimiza los procesos administrativos, fortalece la gestión documental y mejora las capacidades institucionales de las Juntas Administradoras Locales para responder a las necesidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

4.3.4. Mayor eficiencia y coordinación institucional

La existencia de reglas uniformes para la implementación de las medidas de fortalecimiento institucional favorece la articulación entre las entidades distritales, optimiza la planeación y ejecución de las acciones previstas en el Acuerdo Distrital 061 de 2026 y contribuye a una gestión pública más eficiente, transparente y orientada a resultados.

4.3.5. Generación de valor público para la ciudadanía

El fortalecimiento institucional de las Juntas Administradoras Locales mejora su capacidad de interlocución con las comunidades, fortalece los escenarios de participación ciudadana y contribuye a una gestión territorial más cercana, efectiva y articulada con las necesidades de las 16 comunas y los 5 corregimientos del Distrito.

4.3.6. Articulación con el plan de desarrollo

4.3.6.1. Indicador 3.2.3.3: "Juntas Administradoras Locales apoyadas técnica y materialmente en el cumplimiento de sus funciones"

El proyecto de reglamentación es el instrumento operativo para cumplir este indicador, transformando apoyos que antes eran discrecionales en garantías regladas y permanentes.

- **Apoyo Material:** En cumplimiento del Artículo 4, la reglamentación establece los lineamientos necesarios para asegurar la capacidad material requerida para el ejercicio digno y efectivo de las funciones de las Juntas Administradoras Locales. Asimismo, se reglamentarán los aspectos técnicos y operativos para apoyar con recursos materiales el buen funcionamiento de estas corporaciones públicas, de conformidad con las facultades otorgadas en el Artículo 12.

Transformación Digital y Herramientas Tecnológicas: De acuerdo con el Artículo 5, se promoverá la implementación progresiva de soluciones digitales que faciliten el ejercicio de las funciones edilicias. Esto incluirá lineamientos específicos para el acceso a conectividad, equipos informáticos y plataformas de gestión para optimizar su labor en el marco de Medellín como Distrito de CTI.

- **Apoyo Técnico:** En cumplimiento del Artículo 3 del Acuerdo, la Administración Distrital garantizará la implementación de mecanismos de apoyo técnico y administrativo orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Juntas Administradoras Locales.

4.3.6.2. Indicador 3.2.3: "Acciones de incidencia en el desarrollo local derivadas del cumplimiento de las funciones de las Juntas Administradoras Locales"

El fortalecimiento institucional tiene como fin último que los ediles dejen de ser figuras simbólicas y se conviertan en gestores reales del desarrollo en sus comunas y corregimientos.

- **Capacidad de Incidencia:** El Acuerdo promueve una **interlocución efectiva y técnica** con las dependencias del conglomerado público.
- **Apoyo a Planes de Trabajo:** La reglamentación incluirá recursos ordinarios destinados a financiar los **planes de trabajo de cada corporación**. Esto permitirá que las JAL realicen acciones de incidencia directa en el territorio,

como jornadas de control social y encuentros comunitarios, sin depender exclusivamente del presupuesto participativo.

- **Gobernanza Territorial:** Al implementar medidas que faciliten el desplazamiento institucional, se garantiza que el edil tenga presencia constante en el territorio. Esto deriva en un mejor cumplimiento de sus funciones de representación, participación y gestión territorial, asegurando la cercanía de la corporación con las comunidades sin generar beneficios económicos de carácter particular.

4.3.6.3. Conclusión de la articulación:

El proyecto actúa como el soporte jurídico y operativo que permite al Distrito Medellín reportar el cumplimiento de estos indicadores del PDD, garantizando que el fortalecimiento de las JAL sea una política institucional que incremente la legitimidad de la gestión pública en los territorios.

Presupuesto de la secretaría de Participación Ciudadana en los últimos años

5.1. Proyecto 200258 en vigencia 2024 por \$ 5.875.956.474,00.

ACTIVIDADES	COSTO TOTAL
Acompañar técnicamente a las Juntas Administradoras Locales	\$ 624.892.265
Apoyar las actividades de la Junta Administradora Local	\$ 2.799.672.465
Proporcionar el apoyo material	\$ 2.341.334.442
Realizar acciones de mantenimiento a los espacios donde operan las Juntas Administradoras Locales	\$ 99.307.302
Realizar dotación a los espacios donde operan las Juntas Administradoras locales	\$ 10.750.000
Total general	\$ 5.875.956.474

Fuente: Archivo Secretaría de Participación Ciudadana – Unidad Administrativa

5.2. Proyectos 200258 y 240184 durante la vigencia 2025 por valor de \$82.847.570,00 y \$5.598.536.848,00, respectivamente.
Proyecto 200258

ACTIVIDADES	COSTO TOTAL
Acompañar técnicamente a las Juntas Administradoras Locales	\$ 10.197.562
Apoyar las actividades de la Junta Administradora Local	\$ 72.650.008
Total general	\$ 82.847.570

Fuente: Archivo Secretaría de Participación Ciudadana – Unidad Administrativa

Proyecto 240184

ACTIVIDADES	COSTO TOTAL
Brindar acompañamiento técnico a las JAL	\$ 1.185.422.605
Brindar apoyo a los procesos que desarrollan las JAL	\$ 1.622.728.296
Brindar apoyo material	\$ 2.790.385.947
Total general	\$ 5.598.536.848

Fuente: Archivo Secretaría de Participación Ciudadana – Unidad Administrativa

5.3. Proyecto 240184 en la presente vigencia por valor de \$7.689.679.954,00

ACTIVIDADES	COSTO TOTAL
Brindar acompañamiento técnico a las JAL	\$ 1.936.022.034
Brindar apoyo material	\$ 3.098.594.619
Brindar apoyo a los procesos que desarrollan las JAL	\$ 2.655.063.301
8.4. Total general	\$ 7.689.679.954

Fuente: Archivo Secretaría de Participación Ciudadana – Unidad Administrativa

4.4. Revisión de riesgos

4.4.1. Matriz DOFA

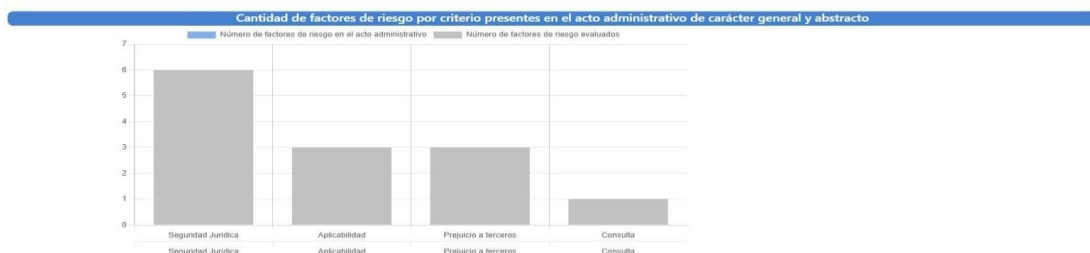
Categoría	Análisis
FORTALEZAS	• Idoneidad del Instrumento Jurídico: La selección del Decreto Reglamentario (Alternativa 3) garantiza la máxima fuerza vinculante y seguridad jurídica para desarrollar el Acuerdo 061, a diferencia de circulares o manuales. • Legitimidad por Participación: Se documenta un proceso de construcción colectiva con los 21 presidentes de las JAL, ediles y el Concejo Distrital, lo que reduce la resistencia en la implementación. • Blindaje Jurídico Expreso: El documento incluye una cláusula de rigor que prohíbe la creación de derechos prestacionales o laborales, respetando la reserva de ley y la potestad reglamentaria del Alcalde. • Articulación con el Plan de Desarrollo: El proyecto es el soporte operativo para cumplir con los indicadores 3.2.3.3 y 3.2.3 del Plan de Desarrollo Distrital.
DEBILIDADES	• Rezago de Capacidad Instalada: El diagnóstico reconoce un retraso físico y operativo crítico en las sedes que dificulta la adopción inmediata de herramientas tecnológicas. • Dependencia de la Voluntariedad: El impacto en metas de salud mental depende de la participación voluntaria de los ediles, lo que podría limitar la cobertura real del bienestar integral. • Discrecionalidad Previa: La falta histórica de un marco reglamentario ha hecho que los apoyos dependan de decisiones administrativas de turno, afectando la planeación a largo plazo.
OPORTUNIDADES	• Marco de Distrito Especial de CTI: La transformación de Medellín en Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación ofrece el entorno ideal para el éxito del Plan de Transformación Digital de las JAL. • Alineación con Agendas Globales: El proyecto contribuye directamente a los ODS 3, 5 y 16, lo que facilita la gestión de recursos y legitimidad internacional. • Mitigación de Riesgos Institucionales: La reglamentación clara reduce la probabilidad de hallazgos disciplinarios y fiscales derivados de la ejecución de recursos públicos sin criterios uniformes. • Dignificación de la Función Pública: El fortalecimiento institucional permite que los ediles pasen de ser figuras simbólicas a gestores reales del desarrollo local.
AMENAZAS	• Complejidad Interinstitucional: El cumplimiento de las metas requiere una coordinación técnica precisa entre la Secretaría de Participación Ciudadana y otras dependencias del conglomerado público.

4.4.2. Identificación del nivel de riesgo. Impacto Normativo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



Factores de riesgo por criterio presentes en el acto administrativo de carácter general y abstracto		
Nivel de Gobierno:	Entidad Territorial	
Nombre Entidad:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	
Funcionario:	Jhon Jaime Arredondo Gomez	
Cargo funcionario:	Lider de proyecto	
Acto Administrativo:	DECRETO REGLAMENTARIO DEL ACUERDO 061 DE 2026 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para el fortalecimiento institucional de las Juntas Administradoras Locales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín"	
Fecha:	16/7/2026, 15:08:00	

Criterio	Pregunta	Cumple
Seguridad jurídica	¿La elaboración de la reglamentación tuvo en cuenta todas las normas superiores que asignan la competencia en términos de tiempo, autoridad, materia, finalidad y vigencia?	SI
	¿La elaboración de la reglamentación se hizo dentro del marco de acción previsto en la ley u otra norma de superior jerarquía?	SI
	¿La elaboración de la reglamentación tuvo en cuenta todas las normas o acuerdos técnicos internacionales sobre la materia reglamentada?	No Aplica
	¿La elaboración de la reglamentación tuvo en cuenta las normas o jurisprudencia especial respecto del procedimiento para expedir la reglamentación?	SI
	¿La elaboración de la reglamentación analizó si debían probarse hechos que fundamentan la expedición del acto?	SI
	¿La elaboración de la reglamentación tuvo en cuenta el precedente constitucional y/o contencioso sobre la materia reglamentada?	SI
Aplicabilidad	¿La elaboración de la reglamentación tuvo en cuenta realizar la correspondiente motivación?	SI
	¿La reglamentación tuvo en cuenta si se debía coordinar el contenido normativo con otras entidades públicas?	SI
	¿La reglamentación es clara respecto de sus destinatarios, conducta exigida y ámbito temporal de aplicación?	SI
	¿La reglamentación establece claramente las derogatorias de las normas anteriores?	No Aplica
Perjuicio a terceros	¿La reglamentación tuvo en cuenta todos los escenarios que necesariamente debía reglamentar (v.g. liquidación de entidades, concursos)?	SI
	¿La reglamentación se aplica de manera uniforme a todos sus destinatarios?	SI
	En caso de tener incidencia con aspectos relativos a la edad, sexo, raza o cualquier otro factor relevante, ¿La reglamentación otorga un tratamiento real y efectivamente igualitario entre todos sus destinatarios? (1)	No Aplica
Consulta	¿La reglamentación cumple con la regla general de la irretroactividad, respeta los derechos adquiridos, la confianza legítima y salvaguarda las situaciones jurídicas consolidadas de los particulares?	SI
	¿La reglamentación desarrolla las razones y fundamentos constitucionales y/o legales que justifiquen un trato diferencial o carga desproporcionada?	SI
	¿El proceso de consulta se ajustó al procedimiento legal previsto y facilitó la participación real y efectiva de los ciudadanos?	SI



Nivel de riesgo por criterio en función de la cantidad de factores evidenciados en el acto administrativo de carácter general y abstracto	
Criterio	Nivel de riesgo
Seguridad jurídica	0/6
Aplicabilidad	0/3
Perjuicio a terceros	0/3
Consulta	0/1
Riesgo total del acto administrativo	
	Nivel de riesgo
	Bajo Alto

Cálculos: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE

5. IMPLEMENTACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA

En cumplimiento de los principios de participación, transparencia, colaboración, publicidad y mejora regulatoria previstos en el Decreto Distrital 747 de 2021, la formulación del Acuerdo Distrital 061 de 2026 y la elaboración de su proyecto de decreto reglamentario se desarrollaron mediante un proceso de construcción participativa con los

diferentes actores institucionales y sociales relacionados con las Juntas Administradoras Locales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este proceso tuvo como propósito identificar las necesidades de fortalecimiento institucional de las Juntas Administradoras Locales, recopilar evidencia para la formulación de la regulación, evaluar alternativas de intervención, validar la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y presupuestal de las medidas propuestas y garantizar que el contenido del proyecto normativo respondiera a las realidades territoriales y a las necesidades manifestadas por los actores involucrados.

Para tal efecto, la Secretaría de Participación Ciudadana, a través del Despacho del Secretario, la Subsecretaría de Organización Social y el equipo técnico responsable del proceso, lideró jornadas de socialización, mesas técnicas, espacios de diálogo territorial, reuniones de articulación interinstitucional y la aplicación de instrumentos de recolección de información dirigidos a presidentes de las Juntas Administradoras Locales, ediles y edilas, dependencias distritales y demás grupos de interés.

Como resultado de este ejercicio participativo se consolidaron insumos técnicos que permitieron fortalecer el diagnóstico del problema, validar las alternativas regulatorias, identificar riesgos y oportunidades de mejora, así como definir los criterios, procedimientos y mecanismos necesarios para la adecuada implementación del Acuerdo Distrital 061 de 2026 mediante su reglamentación.

Las actividades desarrolladas durante el proceso de formulación del Acuerdo y de elaboración del proyecto de decreto reglamentario se resumen en la siguiente matriz:

Fase	Autor grupo o de interés	Mecanismo de participación	Responsable	Objetivo de la participación	Resultado obtenido
Reglamentación	Presidentes de las Juntas Administradoras Locales	Jornada de socialización del Ciclo de Gobernanza Regulatoria y del proceso de reglamentación	Secretaría de Participación Ciudadana	Socializar la metodología de construcción del decreto reglamentario y el proceso de participación previsto en el Decreto Distrital 747 de 2021.	Validación del cronograma de trabajo y definición de la estrategia participativa para la expedición del decreto reglamentario.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fase	Actor grupo o de interés	Mecanismo de participación	Responsable	Objetivo de la participación	Resultado obtenido
Reglamentación	Ediles y edilas del Distrito	Aplicación de instrumentos de consulta y recolección de información	Secretaría de Participación Ciudadana	Identificar necesidades, validar alternativas regulatorias y recoger observaciones para la reglamentación del Acuerdo Distrital 061 de 2026.	Consolidación de información para la definición de criterios técnicos, procedimientos, mecanismos de implementación e indicadores de seguimiento del decreto reglamentario.
Reglamentación	Dependencias y entidades del Distrito con competencias relacionadas	Mesas de articulación interinstitucional	Secretaría de Participación Ciudadana, coordinación con las entidades competentes	Validar competencias, responsabilidades, disponibilidad presupuestal y viabilidad técnica, administrativa y jurídica de la reglamentación.	Definición de competencias institucionales, mecanismos de coordinación y criterios para la implementación, seguimiento y evaluación del decreto reglamentario.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ORSO

Aporte al análisis de impacto normativo

Reglamentación del Acuerdo Distrital 061 de 2026



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LECTURA GENERAL

Resumen de respuestas

Este informe presenta una lectura descriptiva y cualitativa del formulario aplicado a ediles y edilesas sobre la reglamentación del Acuerdo Distrital 061 de 2026. La información se presenta de forma agregada y sin publicar nombres, identificadores o datos personales.

28

respuestas válidas con autorización
de tratamiento de datos.

16

JAL representadas dentro de las
respuestas recibidas.

46.5

meses promedio de ejercicio
reportado como edil o edilesa.

8

personas indicaron haber ocupado
el cargo en periodos anteriores.

Equivale al 28.6% de 28 respuestas
válidas.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

25



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CARACTERIZACIÓN

¿Quiénes participaron?

Juntas Administradoras Locales con más respuestas

12. LA AMERICA	☒	4 · 14.3%
80. SAN ANTONIO DE PRADO	☒	4 · 14.3%
90. SANTA ELENA	☒	3 · 10.7%
16. BELEN	☒	2 · 7.1%
4. ARANJUEZ	☒	2 · 7.1%
7. ROBLEDO	☒	2 · 7.1%
8. VILLA HERMOSA	☒	2 · 7.1%
10. LA CANDELARIA	☒	1 · 3.6%
15. GUAYABAL	☒	1 · 3.6%
2. SANTA CRUZ	☒	1 · 3.6%
5. CASTILLA	☒	1 · 3.6%
50. SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	☒	1 · 3.6%
6. DOCE DE OCTUBRE	☒	1 · 3.6%
60. SAN CRISTOBAL	☒	1 · 3.6%
70. ALTAVISTA	☒	1 · 3.6%
9. BUENOS AIRES	☒	1 · 3.6%

¿Ha ocupado este cargo en periodos anteriores?

No	☒	20 · 71.4%
Si	☐	8 · 28.6%

Tiempo reportado ejerciendo como edil o edilesa

13 a 30 meses	☒	20 · 71.4%
Más de 48 meses	☐	6 · 21.4%
31 a 48 meses	☐	1 · 3.6%
Hasta 12 meses	☐	1 · 3.6%

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Dificultades para desarrollar las funciones de las JAL

La lectura combina las opciones seleccionadas y la priorización hecha por las personas que respondieron.

Dificultades mencionadas para desarrollar funciones

Porcentaje sobre el total de respuestas del filtro. Una persona podía seleccionar varias opciones.

Falta de herramientas tecnológicas	☒	22 · 78.6%
Limitaciones para la movilidad	☒	20 · 71.4%
Escasa articulación con las dependencias distritales	☒	16 · 57.1%
Problemas de comunicación con la Administración	☒	16 · 57.1%
Insuficiente apoyo administrativo	☒	11 · 39.3%
Débil acceso a procesos de formación	☒	9 · 32.1%
Falta de personal de apoyo	☒	9 · 32.1%
Otro	☒	9 · 32.1%

Dificultad considerada más importante

Limitaciones para la movilidad	☒	9 · 32.1%
Escasa articulación con las dependencias distritales	☒	7 · 25.0%
Problemas de comunicación con la Administración	☒	4 · 14.3%
Débil acceso a procesos de formación	☒	2 · 7.1%
Falta de herramientas tecnológicas	☒	2 · 7.1%
Capacitación en gestión pública y conocimiento de funciones	☒	1 · 3.6%
Facultades Constitucionales	☒	1 · 3.6%
Falta de personal de apoyo	☒	1 · 3.6%
Insuficiente apoyo administrativo	☒	1 · 3.6%

Lectura ponderada de prioridades

Puntaje ponderado: 4 puntos al primer lugar, 3 al segundo, 2 al tercero y 1 al cuarto.

Limitaciones para la movilidad	☒	61 pts · 21.8%
Escasa articulación con las dependencias distritales	☒	48 pts · 17.1%
Falta de herramientas tecnológicas	☒	47 pts · 16.8%
Problemas de comunicación con la Administración	☒	45 pts · 16.1%
Débil acceso a procesos de formación	☒	21 pts · 7.5%
Insuficiente apoyo administrativo	☒	21 pts · 7.5%
Falta de personal de apoyo	☒	20 pts · 7.1%
Capacitación en gestión pública y conocimiento de funciones	☒	4 pts · 1.4%
Facultades Constitucionales	☒	4 pts · 1.4%



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Es necesario contar con elementos, recursos y demás para desarrollar acciones en pro de nuestras funciones, refrigerios, transporte, apoyo profesional específico.	☐	3 pts • 1.1%
Comunicación para proyectos y obras	☐	1 pts • 0.4%
Escasos Recursos	☐	1 pts • 0.4%
Falta de espacio donde se promueva la permanencia del edil en su cargo, debido a los pocos incentivos que tiene esta labor	☐	1 pts • 0.4%
falta de manejo de archivo digital	☐	1 pts • 0.4%
falta de recursos	☐	1 pts • 0.4%
inexistencia de requisitos mínimos de capacitación previa para el acceso al cargo de Edil.	☐	1 pts • 0.4%

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Apoyos técnicos y administrativos priorizados

Las respuestas muestran qué tipo de acompañamientos podrían fortalecer la capacidad institucional de las JAL para ejercer sus funciones con mayor claridad, soporte y articulación.

Apoyos técnicos y administrativos seleccionados

Porcentaje sobre el total de respuestas del filtro. Una persona podía seleccionar varias opciones.

Asesoría jurídica	☐	19 • 67.9%
Proyectos	☐	16 • 57.1%
Apoyo administrativo	☐	13 • 46.4%
Planeación	☐	11 • 39.3%
Comunicaciones	☐	10 • 35.7%
Sistemas de información	☐	8 • 28.6%
Gestión documental	☐	7 • 25.0%

Apoyo considerado más prioritario

Apoyo administrativo	☐	9 • 32.1%
Asesoría jurídica	☐	8 • 28.6%
Proyectos	☐	6 • 21.4%
Planeación	☐	3 • 10.7%
Comunicaciones	☐	2 • 7.1%

Lectura ponderada de apoyos prioritarios

Lectura ponderada: no cuenta solo menciones. Convierte el orden de prioridad en puntos: 3 al primer lugar, 2 al segundo y 1 al tercero. El porcentaje corresponde al peso de cada apoyo sobre el total de puntos ponderados.

Asesoría jurídica	☐	43 pts • 25.6%
Apoyo administrativo	☐	32 pts • 19.0%
Proyectos	☐	32 pts • 19.0%
Planeación	☐	23 pts • 13.7%
Comunicaciones	☐	18 pts • 10.7%
Gestión documental	☐	11 pts • 6.5%
Sistemas de información	☐	9 pts • 5.4%



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPACIDADES TECNOLÓGICAS

Necesidades tecnológicas reportadas

Necesidades tecnológicas de la JAL

La escala del formulario va de 1 a 5: 1 significa totalmente necesaria y 5 totalmente innecesaria. La gráfica muestra alta necesidad, es decir, cuántas respuestas marcaron 1 o 2 en cada tema.

Acompañamiento especializado en áreas digitales 24 • 85.7%

Alta necesidad = respuestas 1 o 2. Promedio escala: 1.71

Acceso a Internet 23 • 82.1%

Alta necesidad = respuestas 1 o 2. Promedio escala: 1.57

Plataforma documental 22 • 78.6%

Alta necesidad = respuestas 1 o 2. Promedio escala: 1.75

Formación 22 • 78.6%

Alta necesidad = respuestas 1 o 2. Promedio escala: 1.79

Computador 20 • 71.4%

Alta necesidad = respuestas 1 o 2. Promedio escala: 1.82

Aplicación móvil 20 • 71.4%

Alta necesidad = respuestas 1 o 2. Promedio escala: 1.96

Firma electrónica 20 • 71.4%

Alta necesidad = respuestas 1 o 2. Promedio escala: 2.07

Lectura rápida

La tecnología aparece como un soporte básico para organizar la gestión: acceso a internet, computador, plataforma documental, firma electrónica, formación digital y acompañamiento especializado. En las respuestas abiertas también se mencionan herramientas para registro, archivo, sesiones, licencias y sistemas de información.

BIENESTAR Y CUALIFICACIÓN

Programas priorizados

Esta sección recoge los programas que las personas consideraron más importantes para fortalecer su ejercicio como miembros de las JAL.

Programas priorizados para miembros de la JAL

Porcentaje sobre el total de respuestas del filtro. Se podían señalar dos programas.

Educación superior	15 • 53.6%
Formación continua	15 • 53.6%
Bienestar (entrada a parques)	14 • 50.0%
Salud mental	11 • 39.3%
Alcance de las JAL	1 • 3.6%

Opciones de salud mental mencionadas

Porcentaje sobre el total de respuestas del filtro.

Intervención psicosocial colectiva	9 • 32.1%
Intervención psicosocial individual	8 • 28.6%
Manejo de adicciones	4 • 14.3%
Talleres y salidas espiritual	1 • 3.6%



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PREGUNTAS ABIERTAS

Lectura cualitativa de los aportes

Esta lectura no reproduce respuestas individuales. Agrupa los temas que se repiten y los traduce en asuntos comprensibles para orientar la conversación normativa.

Movilidad: el punto más sensible aparece como condición operativa, no como beneficio personal

Las respuestas abiertas se concentran en auxilios o reconocimientos de transporte, bonos de gasolina, tarjeta Cívica, articulación con el sistema Metro, parqueaderos y revisión de la medida de pico y placa. En los corregimientos aparece con fuerza la idea de que el desplazamiento es más costoso y complejo por la ruralidad, las veredas y la distancia frente a los espacios administrativos.

Auxilio de transporte Gasolina / Cívica Corregimientos Pico y placa
Parqueaderos

Apoyo administrativo y jurídico: la necesidad no es solo logística, también es de acompañamiento experto

La consulta muestra una demanda clara por soporte técnico para ejercer mejor las funciones: asesoría jurídica, proyectos, planeación, comunicaciones, gestión documental y sistemas de información. La lectura de fondo es que varias JAL requieren herramientas para tramitar mejor, responder con más rigor y conectar su trabajo con las dependencias distritales.

Asesoría jurídica Proyectos Planeación Gestión documental
Comunicación institucional

Tecnología: se pide una base mínima para trabajar con trazabilidad

Aparecen necesidades como computador, internet, firma electrónica, plataforma documental, aplicación móvil, formación digital y acompañamiento especializado. En las respuestas abiertas también se mencionan impresoras, licencias, cámaras, archivo digital, grabación de sesiones y sistemas de información geográfica. La tecnología se entiende como respaldo para ordenar, documentar y hacer seguimiento.

Internet Plataforma documental Firma electrónica Archivo digital
Sistemas de Información

Formación y bienestar: el fortalecimiento se entiende de manera integral

En educación superior y formación continua se repiten campos como derecho, administración pública, ciencia política, planeación, gobierno local, control político, formulación de proyectos, presupuesto y gestión pública. En bienestar y salud mental aparecen intervención psicosocial individual y colectiva, recreación, acceso a parques y espacios de integración. El mensaje es sencillo: para gestionar mejor, también hay que cuidar a quienes sostienen la representación territorial.

Derecho Administración pública Control político Salud mental
Bienestar familiar

Transparencia: los criterios más repetidos apuntan a reglas claras, públicas y verificables

Las respuestas sugieren que la asignación de apoyos debe basarse en reglas previamente conocidas, equidad entre ediles, criterios objetivos, trazabilidad, soportes, evidencias, plan de trabajo, asistencia, participación en actividades, rendición de cuentas y, en algunos casos, condiciones territoriales como extensión, población y ruralidad.

Reglas públicas Equidad Evidencias Plan de trabajo
Rendición de cuentas

Efectos esperados: más presencia territorial, mejor seguimiento y mayor capacidad de gestión

Para evidenciar el impacto del acuerdo, las respuestas proponen mirar cambios concretos: mayor cobertura territorial, reducción de tiempos de respuesta, mejores informes, registros fotográficos, indicadores antes y después, seguimiento al Presupuesto Participativo, participación comunitaria, articulación con dependencias y mayor capacidad de incidencia en la gestión local.

Cobertura territorial Indicadores Seguimiento PP Informes Incidencia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIERRE ANALÍTICO

Conclusiones principales

01

La movilidad aparece como una condición necesaria para visitar comunidades, asistir a espacios, hacer seguimiento y mantener contacto con la ciudadanía. En esa medida, se lee como un soporte operativo para fortalecer la presencia territorial de los ediles y edilas.

02

El fortalecimiento de las JAL requiere una combinación de apoyo administrativo, jurídico, técnico y tecnológico. Las respuestas muestran que no basta con un único recurso: se necesita una base mínima de funcionamiento que conecte la labor territorial con la gestión institucional.

03

La formación debe estar muy aterrizada al ejercicio real del cargo. Los temas más nombrados —derecho, administración pública, planeación, proyectos, control político, presupuesto y gestión pública— apuntan a cualificar la toma de decisiones y la capacidad de incidencia.

04

La reglamentación puede ayudar a ordenar mejor la relación entre apoyos, responsabilidades y seguimiento. Las respuestas sugieren que los recursos deben conectarse con actividades verificables, criterios claros y necesidades propias del ejercicio de cada JAL.

05

El análisis muestra una necesidad de acompañamiento continuo más que de acciones aisladas. Formación, herramientas, asesoría y canales de articulación deberían funcionar como un sistema de apoyo al trabajo territorial de las JAL.

Metodología de lectura

Se tomó la base de respuestas del formulario y se eliminaron del informe los campos de identificación personal, como nombres, identificadores de envío y datos asociados a personas. Los resultados cerrados se presentan mediante conteos y porcentajes. En las preguntas abiertas se realizó una lectura temática, agrupando ideas similares sin atribuir frases a personas específicas.

- Base analizada: 28 respuestas válidas con autorización.
- Filtro disponible: Junta Administradora Local.
- En preguntas de selección múltiple, el porcentaje indica cuántas personas mencionaron cada opción dentro del filtro activo.
- En necesidades tecnológicas, la escala original va de 1 a 5: 1 corresponde a totalmente necesaria y 5 a totalmente innecesaria.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



202630312277

Fecha Radicado: 2026-06-25 13:42:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, junio 25 de 2026

Señores (as)

EDILES Y EDILESAS

Juntas Administradoras Locales

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

**Asunto: Participación en el proceso de reglamentación del Acuerdo
Distrital 061 de 2026 – Análisis de Impacto Normativo**

Respetados(as) ediles y edilesas:

La Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus competencias y en el marco del proceso de reglamentación del **Acuerdo Distrital 061 de 2026 “Por medio del cual se establecen los lineamientos para el fortalecimiento institucional de las Juntas Administradoras Locales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”**, se permite informar que en este momento nos encontramos adelantando las acciones técnicas y jurídicas necesarias para la construcción del instrumento reglamentario que permitirá desarrollar las disposiciones contenidas en dicho Acuerdo.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el **Decreto Distrital 747 de 2021** Por medio del cual se dictan lineamientos para la mejora normativa en el Conglomerado Público Municipio de Medellín, la Secretaría viene adelantando las etapas correspondientes, especialmente aquellas relacionadas con el **análisis de Impacto Normativo**, como herramienta que permite identificar las necesidades, problemáticas, alternativas de solución e impactos derivados de la regulación propuesta.

En atención a lo anterior, y reconociendo que las Juntas Administradoras Locales constituyen actores directos sobre esta política, resulta indispensable contar con la experiencia y aportes de los ediles y edilesas durante este proceso.

Para tal efecto, se comparte el siguiente instrumento mediante el cual se busca recopilar información, observaciones y recomendaciones que contribuyan a identificar aspectos relevantes para la adecuada implementación y desarrollo de

Página 1 de 2



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



202630312277

Fecha Radicado: 2026-06-25 13:42:10



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

los enfoques, lineamientos y medidas que serán objeto de reglamentación del Acuerdo Distrital 061 de 2026.

Enlace <https://tally.so/r/RG21ZK>

En consecuencia, los invitamos a diligenciar el instrumento dispuesto, aportando desde su experiencia en el ejercicio de sus funciones como integrantes de las Juntas Administradoras Locales, con el fin de que sus perspectivas sean consideradas dentro del proceso de construcción normativa.

Agradecemos remitir sus respuestas hasta el día 03 de julio de 2026

La información recopilada será analizada como parte del proceso de reglamentación, procurando que el instrumento normativo resultante responda a las realidades territoriales, fortalezca las capacidades institucionales de las JAL y permita consolidar mecanismos efectivos para el ejercicio de la participación ciudadana en el Distrito.

La Secretaría de Participación Ciudadana reitera su disposición para continuar acompañando y fortaleciendo a las Juntas Administradoras Locales, promoviendo espacios de diálogo, construcción colectiva y articulación institucional.

Cordialmente,

JHON JAIME ARREDONDO GOMEZ
LIDER DE PROYECTO

Página 2 de 2

6. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN

Se definen indicadores técnicos para medir el éxito de la regulación:

Indicador	Meta de referencia (3 años)
Juntas administradoras locales apoyadas técnica y materialmente en el cumplimiento de sus funciones	21

7. EVALUACIÓN DE LA REGULACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 747 de 2021 a la fecha no se ha regulado la materia. Una vez expedida la presente regulación será objeto de evaluación ex post con el fin de determinar su efectividad, eficiencia, pertinencia y sostenibilidad, así como verificar el cumplimiento de los objetivos que motivaron su expedición y la necesidad de mantener, modificar o derogar sus disposiciones.

7.1. Periodicidad

La evaluación ex post se realizará entre los tres (3) y cinco (5) años siguientes a la entrada en vigencia del decreto reglamentario, sin perjuicio del seguimiento permanente que adelante la Secretaría de Participación Ciudadana durante su implementación.

7.2. Criterios de evaluación

La evaluación tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo Distrital 061 de 2026 y en su reglamentación.
- Nivel de implementación de las medidas de fortalecimiento institucional dirigidas a las Juntas Administradoras Locales.
- Mejoramiento de las capacidades técnicas, operativas, tecnológicas y administrativas de las Juntas Administradoras Locales.
- Fortalecimiento de la seguridad jurídica en la ejecución de las medidas de apoyo institucional y de los recursos públicos destinados a este fin.
- Eficiencia y oportunidad en la ejecución presupuestal de las acciones de fortalecimiento institucional.
- Cobertura y resultados de las estrategias de bienestar, formación, transformación digital, dotación tecnológica, infraestructura y movilidad previstas en la reglamentación.

- Nivel de satisfacción de los ediles y las edilas respecto de las medidas implementadas.
- Contribución de la regulación al fortalecimiento del ejercicio de las funciones constitucionales y legales de las Juntas Administradoras Locales y a la mejora de su articulación con la ciudadanía y la Administración Distrital.

7.3. Metodología de evaluación

La evaluación ex post se realizará con fundamento en los indicadores definidos en el presente Análisis de Impacto Normativo, los informes de seguimiento elaborados por la Secretaría de Participación Ciudadana, la información suministrada por las entidades responsables de la implementación de las medidas, los resultados de la ejecución presupuestal y administrativa, así como los insumos obtenidos mediante mecanismos de participación con los ediles, las edilas y demás actores involucrados.

7.4. Seguimiento y monitoreo

La Secretaría de Participación Ciudadana realizará el seguimiento permanente a la implementación del decreto reglamentario mediante el análisis de los indicadores establecidos en el presente Análisis de Impacto Normativo y de los resultados obtenidos en cada uno de los componentes de fortalecimiento institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 061 de 2026, el secretario de Participación Ciudadana presentará anualmente al Concejo Distrital de Medellín un informe sobre la ejecución presupuestal, la dotación tecnológica, los procesos de capacitación y los resultados obtenidos en materia de fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales. Este informe constituirá un insumo fundamental para el seguimiento de la regulación, la toma de decisiones y el desarrollo de la evaluación ex post prevista en el Decreto Distrital 747 de 2021.

7.5. Consideración de rigor jurídico

La reglamentación del Acuerdo Distrital 061 de 2026 observará estrictamente los límites de la potestad reglamentaria y la naturaleza de las disposiciones contenidas en el Acuerdo, circunscribiéndose al desarrollo de los criterios, procedimientos y mecanismos necesarios para su implementación.

En consecuencia, ninguna de las disposiciones del decreto reglamentario podrá interpretarse o aplicarse como creadora de derechos de carácter prestacional, salarial o laboral en favor de los ediles y las edilas, ni modificar el régimen jurídico que les resulta

aplicable, materias cuya regulación corresponde exclusivamente a la Constitución y a la ley.

Con ello se garantiza el respeto por los principios de legalidad, competencia y reserva de ley, preservando la validez jurídica de la reglamentación y minimizando el riesgo de eventuales cuestionamientos sobre su legalidad por exceder el ámbito propio de la potestad reglamentaria.

8. CONSULTA PREVIA

El marco jurídico de la consulta pública:

- *Constitución Política de Colombia (art. 2, 7, 40, 330 (parágrafo).*
- *Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), sobre pueblos indígenas y tribales Ley 70 de 1993, que desarrolla el art. 55 transitorio de la Constitución, reconoce las comunidades negras y establece mecanismos para su protección.*
- *Artículo 76 de la Ley 99 de 1993, para la explotación de recursos naturales renovables.*
- *Decreto 1320 de 1998, que reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales.*
- *Decreto 200 de 2003 por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia y se establece que le corresponde a la Dirección de Étnicas, coordinar interinstitucionalmente la realización de la consulta previa.*
- *Ley 165 de 1994. Convenio de Diversidad Biológica para el caso de Permisos de Investigación Científica (conocimientos asociados a la biodiversidad).*

De acuerdo con la normatividad previamente señalada, la consulta previa debe desarrollarse en los siguientes casos:

- Cuando se vayan a tomar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a las comunidades.
- Cuando se vayan a adoptar decisiones respecto de la explotación de recursos naturales en territorios indígenas y de comunidades negras, es decir, antes de iniciar o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos (mineros o recursos naturales) existentes en los territorios de los pueblos.
- Cuando se vaya a realizar la determinación de las áreas indígenas restringidas al interior de las zonas mineras indígenas. En el caso de traslado o reubicación de los pueblos de sus territorios tradicionales.
- Previamente a diseñar y ejecutar programas de formación profesional dirigida a los pueblos.
- En el caso de adopción de menores indígenas.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Cuando se pretenda realizar investigaciones de acceso a recursos genéticos y conocimiento tradicional (permisos de investigación científica).

En este orden de ideas y conforme al marco jurídico citado, la reglamentación del Acuerdo 061 de 2026 no afecta directamente las formas y sistemas de vida de grupos étnicos o su integridad étnica, cultural, espiritual, social y económica, por lo que no procede la consulta previa, por lo que la consulta previa no es aplicable.